

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO NO:	277
RADICADO:	760013110012-2022-00508-00
PROCESO:	REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE (S):	LUIS FIDEL RIVERA OROZCO
DEMANDADO(S):	PAOLA ANDREA BEDOYA MUÑOZ
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO NO ACCEDE SUSPENSION – VISITAS PROVISIONALES Y CORRE TRASLADO RECURSO

Presenta la parte demandada en su contestación, solicitud de suspensión del proceso hasta tanto se resuelva la investigación penal en la Fiscalía, solicitud a la que el despacho no accede, teniendo en cuenta que existen otras pruebas solicitadas por las partes que están orientadas a dilucidar el objeto del presente asunto.

De otro lado, el despacho NO ACCEDE a decretar un régimen de visitas provisional entre padre e hijos, toda vez que a la fecha no se cuenta con elementos suficientes para establecer dicho régimen en esta etapa del proceso, sin perjuicio que en el trámite del mismo y una vez acreditada dicha circunstancia, se proceda a ello.

Por último, interpone la parte demandante RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto No. 197 del 27 de enero del 2023, a través del cual se tuvo notificado por conducta concluyente a la parte demandada, por lo que el despacho CORRE TRASLADO del citado recurso a la demandada y demás interesados, por el término de tres (3) días, traslado que se fijará también en lista como lo prevé el artículo 110 del CGP, en la página web del juzgado, sección traslados.

Conforme lo reglado por el inciso 4 del artículo 118 del C.G.P., el término para contestar la demanda, se interrumpe y comenzara a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el presente recurso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4541f1ee1f45b46fad6a94e29bfc33901fab179b880b1e7e399e1dd8e6d30c**

Documento generado en 03/02/2023 08:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>